

decreto Ayuntamiento, y la de formada
 que traen a las piadoras intenciones de
 S. M. q. procura y ha procurado el alivio
 de sus vasallos, sin introducir costumbres
 contrarias al beneficio publico. Acordó:
 para contener estos excesos en lo dixerit
 sin perjuicio de los legitimos dros que a las
 partes de la R. Hacienda, o que en la dha.
 traya deba exigirse segun reglas de
 buenas administras. y capitulos de
 alcabalaris; se pase immediatam.
 oficio, con testimonio de dha. proposicion y
 este acuerdo al caballero d. de leg. de N.
 tar el p. correg. de esta capital para q.
 en su vista se sirba dictar a quella provid.
 capaz de contener estos perjuicios.

Con lo que se concluyo este cabildo que firmo el p. cor.
 Regente y con de los concurrentes segun nos los Ex.
 crivanos de Ayuntamiento. Damos fe =

Mateos *Ant. Rubia* *Valentin Berlinguero*

Antonio
 gr. *Vilbaño* *Miguel* *Beney*
Morales *Diaz*

